

DECRETO NÚMERO 0452 - 05 - 2017

Por el cual se encarga Notario Único en el Círculo Notarial de Almaguer (Cauca).

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 960 de 1970, demás normas afines y concordantes y,

CONSIDERANDO

El Gobernador del Departamento del Cauca por Decreto No. 1474 del 11 de julio de 2016, nombró en ejercicio del derecho de preferencia a la Doctora ESMERALDA HURTADO VASQUEZ, identificada con C.C. No. 34.595.663 de Santander de Quilichao, quien ejercía el cargo de Notaria Única del Círculo Notarial de Almaguer, como Notaria en propiedad del Círculo Notarial de Patía Bordo.

El Director de Administración Notarial (E) por medio de oficio SNR2017EE011280DANS005538 del 30 de marzo de 2017 con radicación de ingreso a la Gobernación del Cauca AGDE-3790 del 05 de abril de 2017 solicita al Gobernador se designe candidato para la Notaria del Círculo de Almaguer (Cauca) a efectos de evaluar si cumple con los requisitos del cargo. Por oficio No. 0142 del 31 marzo de 2017 el Gobernador remite hoja de vida de la Doctora DORA ISABEL PIPICANO CHICANGANA, identificada con C.C. No. 25.290.725 de Popayán.

De acuerdo con lo anterior, el Director de Administración Notarial (E) mediante documento del 24 de abril de 2017 certificó que:

“Conforme lo establece el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, son funciones de la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, atender los trámites previos y posteriores previstos en la Ley para los actos de nombramiento de notarios, verificando que éstos cumplan con los requisitos exigidos para el cargo y certificarlo así al nominador.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.6.2.2 Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia, una vez revisada la documentación aportada por la Doctora DORA ISABEL PIPICANO CHICANGANA, identificada con C.C. No. 25.290.725 de Popayán, se establece que la citada profesional cumple con las calidades exigidas por la Ley para el ejercicio de la función notarial en Círculos de Tercera Categoría”.

De acuerdo con el artículo 161 del Decreto - Ley 960 de 1970, señala que *“Los notarios serán nombrados así: Los de primera categoría por el Gobierno Nacional; los demás, por los Gobernadores respectivos. La comprobación de que se reúnen los requisitos exigidos para el cargo se surtirá ante la autoridad que hizo el respectivo nombramiento, la cual lo confirmará una vez acreditados”.*

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Doctora DORA ISABEL PIPICANO CHICANGANA, identificada con C.C. No. 25.290.725 de Popayán, como Notario Único del Círculo Notarial de Almaguer (Cauca).





Continuación Decreto No. **0452 - 05 - 2017**


ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto a la Doctora DORA ISABEL PIPICANO CHICANGANA y remítase copia a la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que se surtan los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

05 MAYO 2017


ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador



Aprobó: Adriana Constanza Ramos Caicedo - Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Victoria Arcos Benavides - Profesional Universitario
Elaboró: Luz Dary Torres - Profesional Universitario

